Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4972

Villanueva de Sijena

Secretaría

Resolución de alcaldía n.º 191 de fecha 05/11/2026 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones.

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028

Villanueva de SIgena, 5 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Jaime Castellón Bonet.

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE SIJENA

NIF: P2234500C

Intervención

Expediente 1931701T

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de alcaldía n.º 191 de fecha 05/11/2026 del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones.

Por resolución de alcaldía n.º 191 de fecha 05/11/2026 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, lo que se publica a efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena: https://villanuevadesijena.sedipualba.es/

"El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones para todas las entidades locales que pretendan otorgar subvenciones.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Por ello, esta entidad local aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por esta entidad local durante el período de 2026-2028 se ajustará a lo previsto en el presente plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada ejercicio y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 5.

La entidad local concederá subvenciones a asociaciones y personas físicas con la finalidad de fomentar actividades de interés social, cultural y deportivo.

Capítulo III. Subvenciones en materia de cultura y festejos

Artículo 6.

Instituto de Estudios Sijenenses

Objetivo: Promover y contribuir a la difusión y puesta en valor de la figura histórica de Miguel Servet.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 3.000 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar económicamente con el Instituto de Estudios Sijenenses Miguel Servet para el desarrollo de actividades de investigación, divulgación y difusión de la figura y el legado de Miguel Servet, mediante la organización de jornadas, conferencias, publicaciones, actividades culturales y otras iniciativas que contribuyan a la conservación, promoción y difusión de su patrimonio histórico y cultural.

Asociación Esencia de Villanueva

Objetivo: Apoyar y fomentar el desarrollo de actividades culturales, sociales y participativas que contribuyan a la promoción, dinamización y puesta en valor del municipio favoreciendo la participación ciudadana.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 600 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar económicamente para el desarrollo de actividades e iniciativas de carácter cultural, social y participativo que contribuyan a dinamizar la vida del municipio, promover sus tradiciones y costumbres, fomentar la convivencia vecinal y fortalecer la identidad y el sentimiento de pertenencia a la localidad.

Asociación Amas de Casa de Villanueva de Sijena

Objetivo: Promover la participación social y el asociacionismo vecinal, fomentando la convivencia y el desarrollo personal, así como su implicación activa en la vida social y cultural del municipio.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 300 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar para el desarrollo de actividades de carácter social, cultural, formativo y recreativo, favorecer las relaciones intergeneracionales entre las mujeres, promover la convivencia y contribuir a la dinamización social y cultural de la localidad.

Asociación club de amistad Sijenense

Objetivo: Apoyar y promover la organización y celebración de actividades en las fiestas populares y tradicionales del municipio, como instrumento de dinamización social y cultural, fomento de la convivencia vecinal y conservación de las tradiciones.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 300 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar económicamente en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas populares y demás actos festivos del municipio, incluyendo actividades culturales, lúdicas y recreativas dirigidas a todos los sectores de la población, con el fin de fomentar la participación ciudadana, favorecer la convivencia y contribuir a la conservación y promoción de las tradiciones locales y la dinamización de la vida social del municipio.

AMPA Villanueva de Sijena

Objetivo: Apoyar y fomentar la participación de las familias en el ámbito educativo, promoviendo la colaboración entre la comunidad educativa y el Ayuntamiento, así como el desarrollo de actividades educativas, culturales, formativas y de ocio que contribuyan al desarrollo integral del alumnado y al fortalecimiento de la convivencia en el entorno escolar.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 300 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar económicamente en la organización y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, talleres educativos, actividades culturales, deportivas y recreativas, así como otras iniciativas dirigidas a favorecer la participación de las familias y apoyar la labor educativa del centro escolar.

Parroquia de El Salvador

Objetivo: Contribuir a la conservación, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico, artístico y cultural vinculado a la Parroquia de El Salvador, así como apoyar aquellas actuaciones que favorezcan su preservación y difusión como parte del patrimonio histórico y cultural de Villanueva de Sijena.

Plazo de ejecución: anual durante la vigencia del plan.

Costes previsibles: 600 euros anuales.

Financiación: fondos propios municipales con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal.

Plan de acción: Colaborar económicamente en la realización de actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de sus instalaciones, así como en aquellas actividades de carácter cultural y patrimonial dirigidas a preservar, difundir y poner en valor el patrimonio religioso e histórico del municipio.

Capítulo IV. Control y evaluación del plan

Artículo 7.

El Ayuntamiento de Villanueva de Sigena efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia.

Anualmente se presentará ante el Pleno un informe de evaluación sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 8.

Finalizada la vigencia del plan, el Ayuntamiento elaborará una memoria en la que se evaluará la eficacia y eficiencia de las subvenciones concedidas y el grado de consecución de los objetivos previstos."